

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13755 *Real Decreto 1450/2012, de 11 de octubre, por el que se indulta a doña Estelvina Acosta Fernández.*

Visto el expediente de indulto de doña Estelvina Acosta Fernández, condenada por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 1 de julio de 2011, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Sevilla, sección cuarta, como coautora de un delito continuado de estafa en concurso con un delito continuado de falsificación de documento mercantil, a la pena de dos años y ocho meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de diez meses y quince días con una cuota diaria de cuatro euros, pagaderas en seis mensualidades, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 2012,

Vengo en conmutar a doña Estelvina Acosta Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de octubre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ